

Expediente: 1983/25

Carátula: ROIG JUAN MANUEL C/ CARABAJAL RAUL FERNANDO MATIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248033216 - ROIG, JUAN MANUEL-ACTOR

90000000000 - CARABAJAL, RAUL FERNANDO MATIAS-DEMANDADO

20248033216 - PAEZ DE LA TORRE, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1983/25



H106018943758

JUICIO: ROIG JUAN MANUEL c/ CARABAJAL RAUL FERNANDO MATIAS s/ COBRO EJECUTIVO. 1983/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 10/02/2026 presentado por el letrado Ignacio Páez de la Torre:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209603669432, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$460.000** en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios (\$500.000,00 por honorarios menos \$40.000 de aportes de Ley n° 6059 a su cargo) a otra cuenta del Banco Hipotecario de titularidad del letrado **IGNACIO PÁEZ DE LA TORRE - M.P. n° 6048**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CBU: **0440076940000161726043**, C/A n° **407600016172604**, CUIT: **20248033216**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209603669432, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$90.000** correspondiente al 18% de aportes previsionales de Ley n° 6059 (\$50.000 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$40.000 por el 8% a cargo del abogado a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de Ley n° 6059 deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

3) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días desde la efectivización del pago. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 1983/25

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$500.000,00

10%\$50.000,00

8%\$40.000,00

Total orden de pago\$460.000,00

Transferencia caja\$90.000,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.